



**Acuerdo de Cooperación Mutua entre el
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria y
la Universidad de la República – Facultad de Ciencias**

En la ciudad de Montevideo a los siete días del mes de setiembre del año dos mil siete, entre, **POR UNA PARTE:** El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), representado en este acto por su Presidente Ing. Agr. (Ph.D.) Pablo Chilbroste, con domicilio en esta ciudad en Andes 1365 Piso 12, **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Ciencias (en adelante FC), representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias, Prof. Julio Fernández, con domicilio en la calle Iguá 4225, acuerdan en celebrar el siguiente Acuerdo de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. Que el INIA y la FC reconocen el valor de promover experiencias educativas cooperativas que integran la teoría y la práctica y permitan el fortalecimiento de ambas organizaciones.
- II. Que el fortalecimiento de vínculos potenciará los beneficios de sus respectivos logros institucionales e incentivará la búsqueda de futuras áreas de cooperación.
- III. Que el estímulo del desarrollo de investigaciones conjuntas contribuirá sustancialmente a lograr un mayor entendimiento entre las partes.

ACUERDAN Suscribir el presente Acuerdo de Cooperación:

Art. 1.- Antecedentes Generales:

El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) ha fijado objetivos estratégicos claramente alineados con la Misión, Visión y Valores Institucionales. Dentro de los Objetivos estratégicos se destaca como primordial “la contribución a la sustentabilidad ambiental de la producción agropecuaria ampliando los horizontes para su crecimiento en el corto, mediano y largo plazo”. En este contexto se ha generado como área estratégica el Programa de Producción y Sustentabilidad Ambiental. Este Programa tiene como objetivo general cuantificar, valorar y mitigar los impactos generados por los diferentes sistemas de producción sobre los recursos naturales y la sociedad.

En ese marco, se han puesto a consideración y han sido aprobados, entre otros, dos proyectos: “Herramientas para la producción y sustentabilidad ambiental de cuencas de aptitud forestal” cuyo responsable es el Dr. Leonidas Carrasco Letelier y “Análisis del impacto ambiental de diferentes sistemas de producción intensivos a nivel de Cuencas Hidrográficas”, cuyo responsable es el Dr. Claudio García. Los objetivos de estos Proyectos son:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

1. Implementar equipos científico-técnicos y estrategias de evaluación del SGAA (Sistema de Gestión Ambiental Adaptativa).
2. Relevamiento de conflictos ambientales vinculados a la actividad forestal en el área de influencia de la Unidad INIA-LATU Fray Bentos.
3. Definición y caracterización de unidades homogéneas de trabajo.
4. Determinación de los cambios en la calidad fisicoquímica y biológica del agua en cuencas forestadas.
5. Evaluación ecotoxicológica de la exposición y efecto a contaminantes orgánicos persistentes y perturbadores endocrinos en ecosistemas fluviales del litoral oeste.
6. Estimar la capacidad de carga del recurso hídrico de cuencas con suelos de aptitud forestal.
7. Biomonitoreo ecotoxicológico de la calidad del aire de interés apícola.
8. Evaluar cambios en la calidad/salud del suelo de cuencas de aptitud forestal.
9. Evaluación de la perturbación de ciclo hidrológico provocado por la forestación
10. Determinar indicadores cualitativos y cuantitativos sobre la calidad ambiental de cuencas hidrográficas vinculadas a sistemas de producción intensivos.

Por su parte la FC, fruto del esfuerzo conjunto de docentes, egresados y estudiantes, ha desarrollado un conjunto de herramientas para la gestión de los recursos hídricos superficiales, tendientes a la búsqueda de un equilibrio entre producción agropecuaria y sustentabilidad ambiental. Estas abordan aspectos de investigación, formación de recursos humanos y asistencia técnica, vinculados a la gestión como ser:

- Adaptación, Desarrollo y Validación de Herramientas de Evaluación de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.
- Prestación de servicios de análisis, modelación y bioensayos de calidad de agua.
- Cursos de grado y posgrado, así como también de actualización profesional.

Art. 2.- Objetivo General: El objeto del presente acuerdo consiste en establecer una plataforma de cooperación y promoción de las relaciones entre ambas partes para su beneficio mutuo, en el área de gestión de recursos hídricos superficiales con énfasis en calidad de agua y ecotoxicología.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Art. 3.- Proyecto Específico: Para dar cumplimiento al acuerdo ambas partes colaborarán en el desarrollo de los proyectos mencionados en el Art. 1., estableciendo de común acuerdo las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

Art. 4.- Los Drs. Leonidas Carrasco y Claudio García y la Dra. Gabriela Eguren, en representación del INIA y de la FC respectivamente, serán los encargados de coordinar las actividades e implementar el presente acuerdo. Los mismos dispondrán de un plazo de 10 (diez) días, a partir del otorgamiento del presente acuerdo, para presentar ante ambas instituciones un cronograma de ejecución donde se expliciten las obligaciones de las partes.

Art. 5.- Ambas Partes se comprometen a:

- Identificar en conjunto temas de interés que contemplen los intereses prioritarios de ambas partes.
- Promover el desarrollo de proyectos y/o actividades conjuntas vinculadas a la gestión de los recursos hídricos superficiales, fruto exclusivamente del relacionamiento institucional.
- Regular las acciones conjuntas por acuerdos específicos, adecuados a las circunstancias particulares, los que se anexarán y considerarán como parte integrante del presente acuerdo.
- Considerar en forma inmediata el cronograma de trabajo elaborado por los responsables institucionales, a los efectos de iniciar la ejecución de los proyectos mencionado en el presente acuerdo.
- Difundir los resultados obtenidos en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes y título de la actividad específica dentro de este acuerdo.

Art. 6.- Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los proyectos mencionados en este acuerdo.

Art. 7.- La propiedad intelectual de los resultados obtenidos de las actividades que se ejecuten en el marco del presente acuerdo, así como los beneficios económicos a que ésta diera lugar, serán compartidos por las partes, de acuerdo con las normas vigentes, sin perjuicio del derecho de los autores de figurar como tales en toda forma de divulgación que se realice.

Art. 8.- El desarrollo y ejecución del presente acuerdo se ajustará a las normas vigentes y en especial a las normas de la Universidad de la República, de la Facultad de Ciencias y del INIA.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Art. 9.- Las instituciones no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el personal que contrate su contraparte, siendo de la exclusiva cuenta de cada contratante el pago de todos los rubros salariales y no salariales derivados de relaciones laborales así como de cualquier otra índole.

Art. 10.- El presente acuerdo entrará en vigencia tras la suscripción del mismo por los representantes autorizados de las organizaciones participantes. El mismo permanecerá vigente durante un período de cinco años, prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de dos años en caso de que, con una antelación no menor a noventa días anteriores al vencimiento del plazo que esté en curso, alguna de las partes no exprese su voluntad de rescisión por escrito.

Art. 11.- Ambas partes procurarán resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo, cualquier desacuerdo, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiere presentarse. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra una modificación del presente acuerdo, previa notificación por escrito a la otra parte con sesenta días de anticipación.

Art. 12.- En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de este tenor en lugar y fecha indicados.-

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Agr. (Ph.D.) Pablo Chilibroste
Presidente
INIA

Prof. Julio Fernández
Decano
Facultad de Ciencias